000279/2013

----Trelew, de Junio de 2013.----------

----AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---- El recurso de apelación interpuesto a fs.159 por los actores R. C., E.. M. D. y F. J. C. D., por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. J. A. V., contra la sentencia de fs. 149/156, el que fuera concedido libremente a fs. 160 y respecto del mismo a fs. 164 dicha parte concurre a desistir del recurso.--

---- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 269 y 308 del C.P.C.C., corresponde tener a los apelantes de fs. 159 por desistidos del recurso de apelación interpuesto----------

---- En su mérito, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew RESUELVE:----------

---- Tener a los apelantes de fs. 159 por desistidos del recurso de apelación interpuesto.----------

La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse vacante la restante vocalía de la Sala (art. 7 Ley V Nº 17).----------

---- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Carlos A. VELÁZQUEZ
Juez de Cámara

Marcelo J. LOPEZ MESA
Presidente

Registrada bajo el Nro. del año 2013- SIC.-

José Pablo DESCALZI
Secretario